



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1459 - 2018/GRP-CR

En San Miguel de Piura, **06 de abril de 2018**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993 modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, en el artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en el artículo 14° literal b) referido al Régimen de Sesiones del Consejo Regional, establece que para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones;

Que, el Consejo Regional de acuerdo al artículo 111° de su Reglamento Interno aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR, cuenta con las siguientes Comisiones Ordinarias: **1)** Comisión de Constitución, Normas, Asuntos Legales y Descentralización, **2)** Comisión de Desarrollo Social, **3)** Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, **4)** Comisión de Recursos Naturales y del Medio Ambiente, **5)** Comisión de Promoción de Inversiones e Infraestructura, **6)** Comisión de Fiscalización, y **7)** Comisión de Seguridad y Defensa Nacional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1439-2018/GRP-CR, se aprobó el Cuadro de Comisiones Ordinarias para el Período Anual de Sesiones 2018; quedando la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial conformada por: señora María Cecilia Torres Carrión, Presidenta; señorita Raquel Grecia Arriola Ortega, Secretaria; y señor Marvin Herbert Bancayán Fiesta, Vocal; y la Comisión de Fiscalización por: señor Manuel Simeón Saona Rodríguez, Presidente; señor Marvin Herbert Bancayán Fiesta, Secretario; y señor Eligio Sarango Albújar, Vocal;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, en el Expediente N° J-2016-01488-A01, mediante Resolución N° 0167-2018-JNE, de fecha 12 de marzo de 2018, declaró fundada la solicitud de vacancia presentada en contra de Marvin Herbert Bancayán Fiestas, consejero regional por la provincia de Sechura del Gobierno Regional Piura, por la causal de inasistencia injustificada a sesiones del consejo regional, prevista en el artículo 30, numeral 5, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Dejando sin efecto la credencial expedida a Marvin Herbert Bancayán Fiestas, con motivo de las Elecciones Regionales 2014, y convocando a Angler Pazo Jacinto, para que asuma el cargo de consejero regional por la provincia de Sechura del Gobierno Regional Piura, a fin de que complete el periodo de gobierno regional 2015-2018, otorgándole la respectiva credencial;

Que, estando a lo resuelto por el Jurado Nacional de Elecciones, resulta necesario modificar la composición de las comisiones de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial así como de Fiscalización, con la finalidad de integrar a las mismas al consejero Angler Pazo Jacinto en lugar de Marvin Herbert Bancayán Fiestas;

Que, estando a lo acordado y aprobado, por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 06-2018, celebrada el día 06 de abril de 2018, en la ciudad de San Miguel de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 1439-2018/GRP-CR, de fecha 19 de enero de 2018, que aprueba el Cuadro de Comisiones Ordinarias para el Período Anual de Sesiones 2018 del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, a fin de integrar a Angler Pazo Jacinto, nuevo consejero por la provincia de Sechura ante la vacancia de Marvin Herbert Bancayán Fiestas, en las comisiones siguientes:

"La Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, integrada por:

Presidente : Señora María Cecilia Torres Carrión.
Secretario : Señorita Raquel Grecia Arriola Ortega.
Vocal : Señor Angler Pazo Jacinto



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

La Comisión de Fiscalización, integrada por:

Presidente : Señor Manuel Simeón Saona Rodríguez.
Secretario : Señor Angler Pazo Jacinto.
Vocal : Señor Eligio Sarango Albújar."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dispensar al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

[Firma]
Abog. Oscar Alva Echegaray Alva
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

[Firma]
Abog. Jaime Eduardo Taya Alvarado
SECRETARIO